

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Suasta:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1896 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Director general.—4692.

*RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Encauzamiento de la desembocadura del arroyo del Sastre, en el río Guadabiedra (Málaga)».*

Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.541.496,80 pesetas.

La fianza provisional, a 30.829,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción

en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 134 de su Reglamento.

4.º Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.º Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Director general.—4.695.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles, con motivo de las obras de los accesos a Miranda de Ebro y carreteras que de ésta parten.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles, con motivo de las obras de los accesos a Miranda de Ebro y carreteras que de ésta parten; y

Resultando que la relación de bienes, cuya ocupación se considera necesaria, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1958; «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de octubre de 1958, y en el periódico local «Diario de Burgos» de 13 de octubre del mismo año.

Asimismo ha estado expuesta en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro durante el tiempo correspondiente;

Resultando que los interesados no han formulado alegaciones sobre la procedencia de ocupación de dichos bienes o su estado material o legal;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación con fecha 2 de noviembre de 1961;

Considerando que este expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones legales o reglamentarias se encuentran vigentes sobre la materia.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98, en relación con el artículo 20 de la disposición citada en primer lugar.

Resuelvo declarar la necesidad de ocupación de los bienes que figuran en la relación antes mencionada, advirtiendo a los interesados que contra esta Resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación, según los casos.

Burgos, 3 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.052

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por las obras para la supresión de la travesía por Rubena (Burgos), entre los puntos kilométricos 251.370 y 253.010 de la carretera nacional CN-1 de Madrid-Irún.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles con motivo de las obras para la supresión de la travesía por Rubena (Burgos), entre los puntos kilométricos 251.370 y 253.010 de la carretera nacional CN-1 de Madrid-Irún, y

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1961, número 237; en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de septiembre de 1961, número 233, y en el periódico local «Diario de Burgos» de 26 de septiembre del año en curso.

Asimismo estuvo expuesta en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Rubena durante el tiempo correspondiente.

Resultando que los interesados no han formulado alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de dichos bienes o su estado material o legal,

Resultando que el señor Abogado del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación con fecha 4 de noviembre de 1961;

Considerando que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones legales y reglamentarias se encuentran vigentes;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98, en relación con el artículo 20, de la disposición citada en primer lugar.

Resuelvo declarar la necesidad de ocupación de los bienes que figuran en la relación antes mencionada, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación, según los casos.

Burgos, 7 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—6.146.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.**

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras de «Construcción de la C. L. de Vega de Ribadeo a Ouviaño, Sección de San Martín de Oscos a Pesoz, trozo primero (San Martín a San Pedro de Añeira)»;

Resultando que publicada la primera relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia y un periódico de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas, habiendo transcurrido el indicado plazo;

Vistos los artículos 20 a 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de la ocupación de terrenos,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 98 de la citada Ley, ha dispuesto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, y notificarla individualmente a los interesados, a los que se advierte que pueden entablar contra ella recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Oviedo, 8 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.—5.117.

*Primera relación nominal de las fincas que en el término municipal de San Martín de Oscos han de ser expropiadas con motivo de las obras de «Construcción del trozo primero de la C. L. de Vega de Ribadeo a Ouviaño, Sección de San Martín de Oscos a Pesoz (San Martín a San Pedro de Añeira)».*

Fincas número 1.—Denominación: «Tallo del Estanquero».—Propietario: Don Antonio García Mon.—Cultivo: Labradío.—Llevador: Don Antonio Bravo Villamil.—Linderos: Norte, Antonio García Mon; Sur, camino vecinal; Este, Antonio García Mon; Oeste, carretera.

Fincas número 2.—Denominación: «Tallo de Nicasio».—Propietario: Don Antonio García Mon.—Cultivo: Labradío.—Llevador: Don Nicasio García.—Linderos: Norte, Antonio García Mon; Sur, camino vecinal; Este, Antonio García Mon; Oeste, carretera.

Fincas número 3.—Denominación: «El Huerto».—Propietario: Don Alejandro Villanueva.—Cultivo: Labradío.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, camino vecinal; Sur, José M. Guzmán Prieto; Este, Faustino Jardón Bravo; Oeste, casa y otros.

Fincas número 4.—Denominación: «El Tallo».—Propietario: Don Faustino Jardón Bravo.—Llevador: El mismo.—Linderos: